



MENDOZA, 19 de octubre de 2022.

VISTO:

El accidente ocurrido el lunes 17 de octubre de 2022, en la localidad de El Challao, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, que involucró a estudiantes de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que, frente al lamentable hecho del fallecimiento de la señorita Lucía MASMAN, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas de esa Casa de Estudios, la señora Rectora, Cont. Esther SÁNCHEZ, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, junto al señor Vicerrector y sus Secretarios, ha decidido declarar 72 horas de duelo con izamiento de banderas a media asta por el fallecimiento, como consecuencia del accidente referenciado.

Que, en adición a lo expuesto, el primero de esos días –miércoles 19 de octubre de 2022– será con suspensión de actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional de Cuyo.

Que la comunidad universitaria acompaña a sus familiares, compañeros, docentes y amigos en tan triste momento y la despide con profundo dolor.

Que tal hecho enluta a toda la comunidad universitaria.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar SETENTA Y DOS (72) horas de duelo con izamiento de banderas a media asta en la Universidad Nacional de Cuyo por el fallecimiento de Lucía MASMAN, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios, como consecuencia del accidente ocurrido el lunes DIECISIETE (17) de octubre de 2022, en la localidad de El Challao, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la suspensión de las actividades académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cuyo previstas para el día DIECINUEVE (19) de octubre de 2022, declarando la inhabilidad administrativa sin perjuicio de la validez de los actos administrativos cumplidos.

ARTÍCULO 3°.- Expresar a los familiares de Lucía MASMAN, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, **las condolencias de las autoridades y de toda la comunidad de esta Casa de Estudios.**

ARTÍCULO 4°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº **3420/2022** _ _ _ _